



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/016/2018

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-
ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANA MELINA VIVIAN ALDERETE ALCAZAR, CON NÚMERO DE FOLIO 00265018, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-

----- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día veintiseis de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor, ubicada en el tercer piso del edificio administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ y MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralora Interna, respectivamente del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, reunidos aquí con el objeto de analizar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información folio 00265018, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca el veintitres de marzo del año en curso interpuesta por la Ciudadana **MELINA VIVIAN ALDERETE ALCAZAR**, por la que solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a **“¿Cuánto del erario público se destina para la compra de medicamentos en el sector salud?”**. En ese orden, se hacen las siguientes: -----

CONSIDERACIONES

- a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada. -----
- b) Sin embargo, se observa que si bien es cierto, la información solicitada es de carácter público, también lo es, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante.-----
- c) En el análisis del oficio U.D.T/089/2018, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 00265018, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado no es competente para proporcionar la información y a su vez orientarlo a presentar su solicitud de información ante la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/016/2018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO O EN SU CASO ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

el cual podrá solicitar a la Secretaría de Salud del Estado con fundamento en el Presupuesto de Egresos de esta Secretaría o en su caso al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca pues con fundamento en el artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que a la letra dice: *“Artículo 65 BIS.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca es el órgano técnico del Congreso que tiene a su cargo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública y gestión financiera de los Poderes del Estado y Municipios, entes públicos estatales y municipales, organismos públicos autónomos que ejerzan recursos públicos y en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales. La revisión y fiscalización se constreñirá a la Cuenta Pública del año inmediato anterior, así como cuando se advierta la existencia de hechos notorios sobre irregularidades que produzcan daños al erario y a las haciendas de los entes fiscalizables...”*-----

Con base en las anteriores consideraciones se **CONFIRMA** y **COMPLEMENTA** la respuesta de **INCOMPETENCIA** otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que la solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca o en su cosa a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente: -----

DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA -----

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con folio 00265018 de la Ciudadana **MELINA VIVIAN ALDERETE ALCAZAR**, en el sentido de que el Congreso no es competente para proporcionar la información solicitada, pero se le orienta para que la solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca o en su cosa a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado. -----

Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las catorce con veinte minutos de esta misma fecha se da por terminada la reunión, firmando al calce y margen quienes intervinieron para la debida constancia legal.- DAMOS FE.- -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/016/2018

ATENTAMENTE.
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR
MEMBRADO HONORARIO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


**MTRO. EDUARDO JAVIER
ALDANA GONZÁLEZ**
TESORERO


**C.P. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ**
CONTRALORA INTERNA